

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.

Huépil, 24 de Noviembre del 2011.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1092 / 2011

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N°1932 del 20 de Diciembre de 2010.
2. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
3. El contrato de prestación de servicio del Sr. Francisco Umaña Jarpa R.U.T. [REDACTED] "Arbitro para Dirija los 06 Partidos de los Juegos Provinciales de Futbol Enseñanza Media 2011".-
4. La Necesidad de Aprobar el Contrato Mencionado en el punto 3 de los vistos.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** Contratos de Prestación de servicio del Sr. Francisco Umaña Jarpa R.U.T. [REDACTED] "Arbitro para Dirija los 06 Partidos de los Juegos Provinciales de Futbol Enseñanza Media 2011".- Como se detalla:

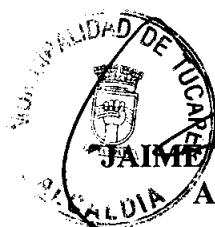
SERVICIO	MONITOR	VALOR
"Arbitro para Dirija los 06 Partidos de los Juegos Provinciales de Futbol Enseñanza Media 2011"	Francisco Umaña Jarpa R.U.T. [REDACTED]	\$ 25.000.- 10% Impto. Incluido, por partido dirigido.-

2. El gasto que ocasionen estas contrataciones se imputarán al ítem 21 del presupuesto vigente de Educación (PMGM)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIMÉ VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (3)
- JSVJ/FMMB/AMHV/afvv.